ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESPONSABLE ESTUDIOS	DAVID ENRIQUE LEÓN CHICO
IPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO	DECRETO 092 DE 2017
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ESTRATEGIA AL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.
APORTES DEL MUNICIPIO	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML/C** ($354.000.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.006** COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - **2.3.2.02.02.009** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
NUMERO DEL CDP	NRO. 00470 DE 10/04/2025
APORTES DEL ASOCIADO/CONTRATISTA	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ **151.714.285**)
VALOR DEL CONVENIO	**QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L** ($ 505.714.285) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CÓDIGO BPIN	**2024056040060** IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LA SEGURIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LA PAZ TOTAL EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

1. MARCO LEGAL:

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el Convenio incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del Convenio y la justificación del mismo. Cuando el valor del Convenio esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las

variables utilizadas para calcular el valor estimado del Convenio cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el Convenio es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Que conforme al Decreto 092 de 2017, se establece:

ARTÍCULO 5o. **ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los Convenios a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el convenio público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo convenio y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 113 de la Constitución dispone que: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la **descentralización**, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que la Ley 1551 de 2012 contempla en su ARTÍCULO 2º. **DERECHOS DE LOS MUNICIPIOS**. Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Tendrán los siguientes derechos:

- Elegir a sus autoridades mediante procedimientos democráticos y participativos de acuerdo con la Constitución y la ley.
- Ejercer las competencias que les correspondan conforme con la Constitución y a la ley.
- Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en las rentas nacionales, de acuerdo a las normas especiales que se dicten en dicha materia.
- Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley.

Así mismo dicha Ley contempla en su ARTÍCULO 4º. **FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS**. Corresponde al municipio:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;
- Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
- Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
- Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°. numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

- Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
- Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
- En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.
- Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
- Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
- Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.
- Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
- Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.
- En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
- Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
- Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.
- Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
- Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
- Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio.

- Las demás que señalen la Constitución y la ley.
- En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Así las cosas, el Municipio de Remedios, Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El convenio esta soportado en los lineamientos establecidos en el **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)**, como medula dorsal en gestión de la convivencia, la seguridad ciudadana del municipio de Remedios; como se contempla a continuación:

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)

Es un instrumento de planeación estratégica para la gestión de la convivencia, la seguridad ciudadana territorial, que debe existir en todos los departamentos, distritos y municipios del país y que debe ser formulado y aprobado en los primeros seis meses de mandato de las nuevas administraciones locales (Artículos 201 y 205 Ley 1801 de 2016 – Art. 41 Ley 2197 de 2022).

Los recursos fueron aprobados mediante acta número 01 del Comité de Orden Público realzado el dia 14 de enero de 2024, como lo establece el decreto 399 de 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones" Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público.

Los siguientes programas y productos hacen parte del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Así:

PROGRAMA 5. FOMENTAR EL CONSTANTE MEJORAMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEL MUNICIPIO Y SU CALIDAD DE VIDA

OBJETIVO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE
A través de la implementación de estrategias de formación continua, desarrollo profesional y bienestar laboral, se busca fortalecer las habilidades pedagógicas y técnicas de los docentes, así como proporcionarles un entorno de trabajo favorable que contribuya a su satisfacción y bienestar. De esta manera, se pretende asegurar que los estudiantes reciban una educación de calidad que promueva su desarrollo integral y prepare para los desafíos del siglo XXI	Porcentaje de docentes beneficiados	ND

PRODUCTOS DEL PROGRAMA 5

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE
Capacitación en Derechos Humanos	Numero de capacitaciones	0

PROGRAMA 10. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RECREACIÓN MUNICIPAL

OBJETIVO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE
Fortalecer el sistema recreativo municipal teniendo en cuenta las necesidades identificadas y lograr obtener, con programas y proyectos que beneficien a toda la comunidad en general, la inclusión ciudadana en las actividades recreativas	Porcentaje de población apoyada por el municipio para la ejecución de actividades recreativas	ND

PRODUCTOS DEL PROGRAMA 10

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE
Realización de las vacaciones recreativas	Número de eventos de vacaciones recreativas realizados	1

PROGRAMA 30. IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PAZ DEL GOBIERNO NACIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ, INVOLUCRANDO ESPECIALMENTE A LA JUVENTUD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y EL IMPULSO DE LOS PDETS

OBJETIVO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE
Realizar acciones específicas para involucrar activamente a la juventud en iniciativas de construcción de paz, como programas de formación en resolución de conflictos, promoción de valores de convivencia pacífica y participación en proyectos comunitarios orientados a la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social	Porcentaje de participación activa de jóvenes en actividades y programas de construcción de paz y desarrollo territorial respecto a la población total del municipio	ND
	Número de espacios de planeación e incidencia política de personas y colectivos en Reincorporación y población que ha dejado armas en el municipio	1
	Número de capacitaciones para el diálogo comunitario, la reconciliación y la construcción de paz territorial para firmantes del acuerdo de paz y actores territoriales	2
	Implementación articulada del plan integral de Prevención Temprana y Superación de la Estigmatización a Sujetos en Proceso de Reincorporación, sus Familias, Colectivos y Comunidades	0

	Realización de procesos pedagógicos a funcionarios y funcionarias para la comprensión del Acuerdo de Paz, la JEP, proceso de reincorporación, proceso de construcción de Paz total	3
	Desarrollo de campañas de comunicación para prevenir y superar la estigmatización	1
	Articulación para la financiación de iniciativas comunitarias de los firmantes y las comunidades que contribuyen a la reconciliación con enfoque de género	1

PRODUCTOS DEL PROGRAMA 30

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE
Protecciones líderes, lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos	Porcentaje de implementación de los Planes de Acción de Alertas Tempranas	60
	Número de acciones para la promoción de derechos, prevención y protección para garantizar el ejercicio de líderes y defensores de los derechos humanos en procesos de construcción de paz territorial, desde un enfoque diferencial de género, poblacional y sectorial en escenarios de incidencia de política pública y electoral	4
Servicio de asistencia técnica	Número de capacitaciones	2
Planes estratégicos	Número de campañas de comunicación realizadas	1

PROGRAMA 22. REMEDIOS SEGURO, EN ARMONÍA Y CONVIVENCIA

OBJETIVO	INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE
Promover un entorno seguro y pacífico en el municipio, abordando de manera integral problemáticas como la seguridad ciudadana, el uso indebido del espacio público, la prevención de la drogadicción y la promoción de la convivencia pacífica. A través de la implementación de estrategias de prevención, control y atención, se busca fortalecer la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, así como mejorar la calidad de vida en la comunidad	Porcentaje de reducción en el número de incidentes de seguridad y conflictos	80

PRODUCTOS DEL PROGRAMA 22

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE
Recuperación de espacio público	Número de controles realizados	2
Articulación de las diferentes autoridades en los espacios interinstitucionales	Número de mesas y/o actividades realizadas con autoridades	48

Oportunidad y diligencia a los diferentes servicios de la inspección municipal	Número de controles a los establecimientos de comercio realizados	20
Controles de niveles de ruido a establecimientos público	Número de controles a los establecimientos de comercio realizados	2
Talleres con los administradores de los establecimientos públicos	No. De talleres programados/ No. de talleres dictados	0
Implementación de acciones de prevención temprana, acciones comunitarias, restricciones legales, apoyo y acceso a tratamientos a la comunidad en temas de drogadicción, prostitución, alcoholismo (y la adicción los celulares y aparatos tecnológicos)	Número de estrategias realizadas	120
Efectuar registro y control militar del área rural del Municipio.	Número de registros y controles militares realizados	30
Desplegar acciones preventivas y operativas en zonas Rurales del Municipio con el fin de prevenir la expansión de actividades delictivas, mediante la realización de puestos de control en las diferentes vías que conducen a las veredas que son parte del Municipio realizando presencia esporádica	Número de acciones preventivas y operativas realizadas en zonas Rurales del Municipio	10
Realizar movimientos tácticos motorizados y pedestres a las diferentes veredas, realizando presencia esporádica en los Sectores más lejanos.	Número de movimientos tácticos motorizados y pedestres realizados en las veredas	40
Realizar acciones de desminado humanitario	Número de acciones	0
Apoyo logístico, dotación de bienes y servicios y fortalecimiento de la fuerza pública.	Número de actuaciones administrativas en favor de la fuerza pública	4

La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026" funda su razón de ser en el concepto de seguridad humana y tiene como propósito principal la protección de la vida.

De acuerdo con la Ley 2272 de 2022 (Ley de Paz Total), la seguridad humana fue concebida para proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la Fuerza Pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.

El Estado garantizará la seguridad humana, con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional, para la construcción de la paz total. Para ello, promoverá respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo, y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades, en especial de las víctimas de la violencia. Asimismo, reconocerá la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos en el enfoque de seguridad humana.

La seguridad humana busca reparar la deshumanización causada por tantas violencias que ha experimentado el país durante las últimas décadas. Estas violencias no se reducen a los enfrentamientos entre actores armados y sus afectaciones a la población civil, sino que abarcan también las que se derivan de las agresiones a los derechos esenciales de la sociedad y a la dignidad de los seres humanos. La pobreza, la exclusión, la falta de oportunidades para los jóvenes, la afectación permanente al tejido social, la destrucción del medio ambiente,

entre otras causas, han fragmentado, erosionado a la sociedad y ocasionados ciclos de violencias que parecen interminables. Naciones Unidas, en el año 2005, precisó tres componentes de la seguridad humana:

1. Libertad ante el miedo. Percepción del miedo y la vulnerabilidad desde lo personal, lo político, de la seguridad comunitaria, entre otros. En Colombia, en donde en un alto número de comunidades o poblaciones reina el terror que imponen los actores armados ilegales, el ejercicio de los derechos y de las libertades públicas se encuentra en permanente vulnerabilidad. En áreas urbanas también se presenta la constante agresión de organizaciones criminales, que amenazan o coartan el ejercicio pleno de los derechos de los y las habitantes.
2. Libertad ante la necesidad. Las carencias económicas limitan la capacidad de elección de los individuos.
3. Libertad para vivir con dignidad. Particularmente, la necesidad de que se viva con la garantía del respeto y el ejercicio pleno de los derechos humanos, desde la vida y la integridad física, hasta la paz definitiva y un medio ambiente sano.

De acuerdo con el Informe de Naciones Unidas de 2003, la seguridad humana implica de manera reiterativa que sea:

- Centrada en las personas.
- Multisectorial (espectro de las amenazas).
- Integral (seguridad, desarrollo, derechos humanos).
- Contextualizada (las amenazas varían en contextos diferentes y las respuestas deben ser adaptadas).
- Preventiva (conduce a estrategias de protección y de empoderamiento).

En este sentido, la seguridad humana es más amplia que la sola ausencia de conflictos violentos, en tanto que, además de la violencia directa, también se preocupa por la violencia indirecta (desastres naturales, necesidades básicas, entre otros). Esta aproximación articula tres conceptos: seguridad internacional, estatal y la humana propiamente dicha, y da prelación a la protección, teniendo como elemento preponderante la prevención.

Decreto 399 de 201, por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 11 de la Constitución Política, y en desarrollo de la Ley 418 de 1997, modificada, prorrogada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

El Comité de Orden Público de acuerdo a la normatividad vigente, se encuentra regulado a través del Decreto 1066 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" Artículo 2.7.1.1.17 y Artículo 2.7.1.1.18; Decreto 399 de 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones" Artículo 17 y 18.

El Comité Territorial de Orden Público estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: En cada Departamento, Distrito o Municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y Policía Judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

FONSET: Fondos cuenta que deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana y garantizar la preservación del orden público.

Por todo lo anterior el municipio de Remedios mediante Acta Número Tres del 28 de junio de 2024 del Comité de Orden Público, adopto el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y el día 14 de enero de 2025, se llevó a cabo comité de orden público donde mediante Acta Número Uno (01), se aprobaron los recursos para suplir las necesidades de las actividades que se realizarán durante el año 2025.

ACTIVIDAD 1: POLÍTICA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS 2023-2026

La administración del municipio de Remedios, en aras cumplir la Política de Bienestar Integral para la Fuerza Pública y sus familias 2023-2026. política que establece lineamientos para materializar la acción del Estado hacia sus integrantes y la atención de sus necesidades más sentidas, a fin de fortalecer el desempeño de la Fuerza Pública en el cumplimiento del mandato constitucional.

Los lineamientos e iniciativas estratégicas emitidas a través de esta Política promoverán los siguientes factores:

- Contribuir a la construcción de la paz, la seguridad humana y al desarrollo social en todo el territorio nacional, a través de la preservación de la seguridad y defensa del país.
- Promover en la población civil la incorporación a la Fuerza Pública, como un proyecto de vida estable, con vocación de servicio, y que brinde condiciones de desarrollo laboral, profesional y familiar.
- Dignificar y visibilizar la labor de los hombres y mujeres que integran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional que prestan sus servicios en el municipio de Remedios, Antioquia, así como reconocer el apoyo de sus núcleos familiares.

Objetivos estratégicos

A continuación, se describen los objetivos estratégicos que contribuirán a la consecución del objetivo general.

1. Potenciar entre la población y la fuerza pública las relaciones basadas en el respeto mutuo, la empatía y el asertividad.
2. Promover el valor del respeto a través del aprendizaje cooperativo.
3. Sensibilizar a la comunicada para diferenciar conflictos y violencia.
4. Educar entorno a la resolución positiva de conflictos.
5. Ofrecer un contexto donde se puedan comentar, exponer y gestionar las dificultades y tensiones que puedan darse entre la población y en las instituciones.
6. Apoyar la acción tutorial facilitando herramientas para trabajar con los NNA de forma más efectiva.

Para llevar a cabo el cumplimiento de estos objetivos específicos, se llevará a cabo la siguiente metodología:

CRONOGRAMA ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MES	TAREAS
Día de la Niñez y la Recreación	Abril	Actividad lúdico pedagógica que resalte la protección de los derechos de los NNA, así como para generar espacios de recreación e integración de las familias de los hombres y mujeres que integran la fuerza pública.
Celebración Día Internacional de la Familia Militar	Mayo	Actividad masiva de integración y recreación, con el fin de sensibilizar acerca de la importancia de la familia, el refuerzo de principios y valores, la unión familiar, la comunicación y la solución de conflictos en los miembros de la familia.
Semana nacional en conmemoración a las familias del personal desaparecido	Mayo	Actividad donde participen las familias en conmemoración de este día, en articulación con las redes externas que se activen. Nota: No se debe realizar con la comunidad militar en general.
Padres Ausentes	Mayo	Taller experiencial con padres e hijos que permita de manera interactiva y creativa (juego) fortalecer las pautas de crianza.
Pautas de crianza	Junio	Taller donde se proyecten estudios de caso, con el fin de retroalimentar el manejo de los mismos.
Vacaciones Recreativas	Julio	Actividades lúdicas y pedagógicas dirigidas a los NNA, que permitan promover espacios de integración, unión y compañerismo.
Conmemoración día del héroe nacional y sus familias	Julio	Actividad para conmemorar este día con la población herida en combate y sus familias, con apoyo de las redes externas.
Día internacional de los desaparecidos	Agosto	Actividad conmemorativa en la que deberá participar únicamente la población a la cual está dirigida.
Aniversario del Ejército Nacional	Agosto	7 de agosto Día del Ejército Nacional
Día de las Cometas	Agosto	Actividades de Recreación en coordinación de redes de apoyo internas y externas, que permitan la integración familiar y el fortalecimiento de valores y principios en la familia.
Juegos deportivos, recreativos y culturales	Agosto	Coordinar actividades donde se fomente la práctica sistemática del deporte, la cultura y la recreación para los hijos (niños, niñas, adolescentes y adultos) del personal de la fuerza pública y civiles de la fuerza, con el objetivo de fortalecer sus habilidades, afianzar los vínculos familiares y facilitar el proceso de inclusión social.
Manejo de Redes Sociales en Casa	Septiembre	Capacitación en la prevención de violencia digital hacia los NNA, enfocado en el sexting, ciberbullying y el grooming.
Día de la discapacidad auditiva	Septiembre	Actividad para conmemorar este día con la población herida en combate y sus familias, con apoyo de las redes externas.
Celebración día de amor y amistad	Septiembre	Realizar un encuentro de parejas (cena romántica) o actividad de integración, con el fin de fortalecer las estrategias socioafectivas, haciendo énfasis en el amor, la fidelidad y el compromiso en las parejas de las familias militares.
Día de la discapacidad visual	Octubre	Actividad para conmemorar este día con la población herida en combate y sus familias, con apoyo de las redes externas.
"Día Dulce" Para Niños, Niñas Y Adolescentes	Octubre	Brindar espacios lúdicos recreativos de participación, inclusión e integración familiar que contribuya al

		fortalecimiento de la dinámica y los valores de cada uno de los integrantes de la familia de la fuerza pública.
Aniversario Policía Nacional	Noviembre	5 de noviembre Día del Policía
Semana del buen trato "En la Familia" cero tolerancias en todas las formas de violencia	Noviembre	Realizar cronograma de actividades que permitan propiciar espacios de sensibilización y reflexión, con perspectiva de género, con el fin de prevenir la ocurrencia de hechos violentos en el medio familiar, personal y social, así como promover escenarios de sana convivencia en el hogar.
Día internacional de la Discapacidad	Diciembre	Actividad para conmemorar este día con la población herida en combate y sus familias, con apoyo de las redes externas.
Celebración Navidad	Diciembre	Celebración de la navidad a los integrantes de la fuerza pública y sus familias
Capacitación	Abril, junio, agosto, octubre y diciembre	Capacitaciones sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Convivencia y Seguridad Ciudadana

Es así que la administración del municipio de Remedios Antioquia, ha dispuesto para el año 2025, realizar actividades de bienestar para los integrantes de la Fuerza Pública que prestan sus servicios en su jurisdicción y además se garantizara todo el apoyo logístico (alimentación y hospedaje) necesario para el personal de apoyo que llegue al municipio para garantizar el cumplimiento de su misión Institucional.

Para cumplir con cada una de las actividades descritas se hace necesario contar con:

Capacitadores, personal de apoyo y elementos básicos para cada actividad la cual se describe en una ficha técnica por actividad, la cual puede ser variable de acuerdo con las condiciones de cada actividad.

El desarrollo de las actividades descritas anteriormente, darán lugar a la entrega de los siguientes entregables:

ACTIVIDAD	ITENS	DESCRIPCION	CANTIDAD
INSUMOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	1	**ALIMENTACION FUERZA PUBLICA REFRIGERIOS** (SÁNDWICHES DE POLLO CON GASEOSA) PARA MESA PRINCIPAL, MILITARES, AUTORIDADES CIVILES, PERSONAL DE LA CASA DE CULTURA Y DEMÁS ASISTENTES A LA CONMEMORACIÓN DEL 7 DE AGOSTO DE 2025, Y CEREMONIA DE CONDECORACIÓN A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA.	150
	2	**MEDALLA CONMEMORATIVA**: CONDECORACIÓN PARA MILITARES Y POLICIAS, CON MEDALLA DECORATIVA PRESTIGIO CON ESTUCHE EN PANA VERDE CON REPLICA DE MEDALLA, BANDERA Y VENERA, LEYENDA EN BARRA: "MUNICIPIO DE REMEDIOS", ESCUDO ADELANTE Y EN LA PARTE DE ATRÁS: "POR SU INVALUABLE APOYO Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS"	15
	3	**AGUA EN BOTELLA, PET X 600 ML** PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO	150
	4	**ESCENOGRAFÍA:** ELABORACIÓN Y MONTAJE DE ESCENARIO CONFORME A LO QUE SE REQUIERA, INCLUYE DECORACIÓN PARA MESAS CON ARREGLOS FLORALES, ARREGLOS PARA EL	1

		ESCENARIO, DECORACIÓN DEL ESPACIO EN GENERAL-APROXIMADAMENTE PARA 300 PERSONAS	
	5	**ARREGLOS DE FLORES NATURALES:** OFRENDA FLORAL 7 DE AGOSTO DIA DEL EJERCITO NACIONAL (SEGÚN DISEÑO)	1
	6	**ALIMENTACION FUERZA PUBLICA ALMUERZO:** SE ELIGE UNA OPCIÓN PARA TODOS: MEDALLONES DE LOMO FINO DE RES ALBARDADOS EN TOCINETA A LA PARRILLA BAÑADOS EN SALSA DE CUATRO QUESOS CREMOSA Y SERVIDOS SOBRE CAMA DE PURE DE PAPA PASTUSA, ACOMPAÑADO DE ENSALADA., CORTE DE CERDO TIERNO 400 GRS ASADO AL CARBÓN Y LENA, BAÑADO EN SALSA BBQ•, BEBIDA: LIMONADA Y/O GASEOSA DE 40O ML	150
	7	**SUVENIR**: COBIJA VIAJERA 130X150 CM COLORES SURTIDOS, CON DOS BORDADOS (MARAC INSTITUCIONAL Y EJERCITO)	150
	8	**PRESENTACIONES, ARTISTAS, CAPACITADORES Y ANIMACIONES EN GENERAL:** PRESENTACIÓN Y SHOW DE ARTISTAS VARIOS LOCALES Y/O INTERMUNICIPALES: MARIACHIS, TROVADORES, PAPAYERAS, HUMORISTAS, CUENTEROS TALLERISTAS, PANELISTAS, EXPOSITORES.	1
	9	**PRESENTADOR Y/O ANIMADOR:** PARA HACER LA RESPECTIVA PRESENTACION DE LAS DIEFERENTES ACTIVIDADES	1
	10	**ESPACIO PUBLICO DE ARTE: CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES.** EVENTO LUGAR CERRADO EVENTO PEQUEÑO: SONIDO PA-SISTEMA CONVENCIONAL 3 VÍAS -2SUBS 18"-PROCESADOR DIGITAL - CONSOLA DIGITAL DE 16 INPUTS 8 OUTPUT CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS (MADI, SOUNDGRID, DANTE) ESTE SISTEMA DEBE GENERAR UNA COBERTURA HOMOGÉNEA EN TODO EL LUGAR, EL TIRO DEL SISTEMA DEBE SER IGUAL A 35 METROS, DEBE ESTAR OPTIMIZADO. MONITOREO: -2 MONITORES DE PISO MARCAS DE SISTEMAS DE AUDIO ACEPTADAS (D&B, L'ACUSTIC, MEYER SOUND, JBL, DB TECHNOLOGY, RCF, EV) MARCAS DE CONSOLAS ACEPTADAS (AVID S6L, DIGICO SERIES SD, LV1 WAVES EMOTION, BERINGHER) EL NIVEL DE PRESIÓN SONORA DEBE SER DE 99DB SPL DE COBERTURA	1
	11	**DECORACIÓN DE LA IGLESIA:** MISA FLORES NATURALES Y DEMAS ELEMENTOS PARA LA CORACIÓN DE LA IGLESIA)	1
	12	**ALIMENTACION FUERZA PUBLICA DE APOYO: DESAYUNO OPCIONES:** 1. CALENTADO (FRIJOLES CON ARROZ) CARNE Y HUEVOS AL GUSTO, PAN O AREPA, CAFÉ O CHOCOLATE, QUESO O QUESITO. EMPACADO CON CUBIERTOS. 2. ARROZ, POLLO SUDADO, TAJADA DE MADURO, AREPA, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS.3. ARROZ, CHORIZO, ESPAGUETI, AREPA, TAJADA DE MADURO, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS. 4. ARROZ, FRIJOLES, TAJADA DE MADURO, CARNE SUDADA, AREPA, HUEVO, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS, **ALMUERZO OPCIONES:** 1. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE O CHICHARRÓN Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 2.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO; EMPACADO CON CUBIERTOS. 3.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA,	GLOBAL

		PRINCIPIO VARIADO CARNE Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 4.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 5. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE MOLIDA Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS y **CENAS OPCIONES:** 1. FRIJOL O SOPA DEL DÍA, ARROZ, PAPA O PLÁTANO, CARNE SUDADA, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTO. S2. FRIJOL, ARROZ, PAPA O PLÁTANO, POLLO SUDADO, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS. 3. ARROZ, PAPA O PLÁTANO, CARNE GUISADA, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS. 4.FIJOL, ARROZ, PAPA O PLÁTANO, CARNE MOLIDA O CHICHARRÓN, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS.	
	13	**ALOJAMIENTO FUERZA PUBLICA: HABITACIÓN** CON ACOMODACIÓN SENCILLA (1 CAMA, VENTILADOR, TELEVISOR, BAÑO Y SERVICIO WIFI.) Y HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN DOBLE (2 CAMAS, VENTILADOR, TELEVISOR, BAÑO Y SERVICIO WIFI.)	GLOBAL

ACTIVIDAD 2: ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INFANTIL EN TEMPORADA DE VACACIONES

En Colombia, el derecho a la recreación es reconocido como un derecho fundamental para los niños, las niñas y los adolescentes, precisamente por la importancia que tiene para su desarrollo físico y psicológico, pero también porque a través de los espacios lúdicos se nos pueden llegar a proteger los demás derechos.

El artículo 44 del ordenamiento Superior establece la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños entre ellos la vida, la integridad física, y la salud, al igual que la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos;

En armonía con la disposición constitucional citada en el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) establece que "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado". La Convención sobre los Derechos del Niño dispone la obligación de los Estados de atender primordialmente el interés superior del niño en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos.

Posteriormente El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona. De acuerdo con el capítulo 4 de la mencionada Ley, el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación está regida por los siguientes principios:

- ✓ Universalidad
- ✓ Participación comunitaria
- ✓ Participación ciudadana
- ✓ Integración funcional
- ✓ Democratización

- ✓ Ética deportiva

La normatividad vigente del deporte en Colombia está conformada por un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, circulares y otros actos administrativos que regulan la práctica, organización y gestión del deporte en el país. En esta sección, podrá consultar y conocer dicha normativa.

Leyes, Ley 1967 de 2019, Ley 934 de 2004, Ley 845 de 2003, Ley 582 de 2000, Ley 181 de 1995 y los Decretos, Decreto 4183 de 2011, Decreto 641 de 2001, Decreto 1228 de 1995.

El tiempo libre no exceptúa en ningún caso actividad o esfuerzo libremente realizado, ese es esencialmente el sentido en que debe entenderse el estar "libre para algo". Y justamente, cuando se está libre para algo, comienza el sentido de la palabra "ocio", íntimamente relacionada con el aprovechamiento del tiempo libre y que surge con los griegos en el siglo IV A.C., para quienes el ocio era un estado del individuo en el que la actividad realizada no servía para satisfacer una necesidad material, sino que tenía sentido en sí misma, es decir le permitía al hombre entablar relaciones con las cuestiones últimas e importantes de la existencia humana y con su propia trascendencia.

En concordancia con lo anterior, el sano esparcimiento es un componente importante para la salud mental y física de niños, jóvenes y adultos. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el sano esparcimiento constituye la sexta necesidad básica del ser humano, después de la nutrición, la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad social.

Incluso nuestra constitución política en su Artículo 52, determina que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Durante la temporada de vacaciones, la Policía Nacional de Colombia, a través del Grupo de Prevención y Educación Ciudadana y el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia, en coordinación con la administración municipal ***"AHORA SÍ, EL GOBIERNO DE LA GENTE"***, está implementando una estrategia integral para proteger a los niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevenir su involucramiento en actividades delictivas. Esta iniciativa busca garantizar la integridad física y emocional de los menores, promoviendo entornos seguros y actividades constructivas durante su tiempo libre.

Objetivos de la estrategia:

1. **Prevenir la participación de menores en ilícitos**: Evitar que los NNA sean víctimas o partícipes de delitos como hurtos, tráfico de drogas, lesiones personales o homicidios.
2. **Fomentar la convivencia y la integración social**: Crear lazos de confianza entre la comunidad y la Policía Nacional a través de actividades lúdicas y recreativas.
3. **Promover el uso positivo del tiempo libre**: Ofrecer alternativas saludables y educativas para que los menores aprovechen su tiempo durante las vacaciones.
4. **Proteger espacios públicos**: Asegurar que parques, vías públicas, zonas comerciales y otros lugares frecuentados por NNA sean seguros y libres de riesgos.

Acciones implementadas:

1. **Actividades lúdico-recreativas**:

- Juegos, talleres y dinámicas grupales que fomentan valores como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo.
- Eventos deportivos y culturales que promueven la sana convivencia y el desarrollo físico y mental.

2. **Campañas preventivas**:

   - Charlas educativas sobre los riesgos asociados al consumo de drogas, la violencia y la delincuencia.
   - Distribución de material informativo dirigido a padres, cuidadores y menores para concientizar sobre la importancia de la prevención.

3. **Vigilancia y control en espacios públicos**:
   - Patrullajes en parques, zonas comerciales y sitios de encuentro para disuadir actividades delictivas y proteger a los NNA.
   - Acompañamiento policial en eventos masivos y actividades comunitarias.

4. **Articulación interinstitucional**:
   - Trabajo conjunto entre la Policía Nacional y la administración municipal para garantizar la cobertura y efectividad de las actividades.
   - Apoyo de otras entidades locales, como instituciones educativas y organizaciones sociales, para ampliar el impacto de la estrategia.

5. **Ocupación del tiempo libre**:
   - Talleres de arte, música, deportes y otras actividades formativas que permiten a los menores desarrollar habilidades y talentos.
   - Espacios de recreación seguros y supervisados por autoridades y líderes comunitarios.

Beneficios esperados:

- **Reducción de la vulnerabilidad de los menores**: Al mantenerlos ocupados en actividades positivas, se disminuye el riesgo de que sean reclutados por grupos delictivos o expuestos a situaciones de peligro.
- **Fortalecimiento de la confianza comunitaria**: La presencia activa de la Policía en actividades recreativas y preventivas mejora la relación entre la institución y la comunidad.
- **Promoción de valores y habilidades**: Las actividades lúdicas y educativas contribuyen al desarrollo integral de los NNA, fomentando su autoestima y capacidad de toma de decisiones.

Esta estrategia refleja el compromiso de la Policía Nacional y la administración municipal con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando que disfruten de un entorno seguro y enriquecedor durante las vacaciones.

ACTIVIDAD	ITENS	DESCRIPCION	CANTIDAD
VACACIONES RECREATIVAS	14	**CAMISETA** 100% ALGODÓN CUELLO REDONDO CON ESTAMPADO NAVIDEÑO DE TIPO UNISEX PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE	200

		REMEDIOS, CON ESTAMPADOS VACACIONES RECREATIVAS SEGÚN DISEÑO	
	15	**PRESTEN PROVEEDORES NACIONALES** AL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LA PRODUCCIÓN DE OBRAS DE CINE, TELEVISIÓN Y AUDIOVISUALES DE CUALQUIER GÉNERO	4
	16	**AGUA EN** BOLSAS * 24 350 ML	150
	17	**JUGO** TETRA BRIK 200 ML / FRUIT JUICE DRINK 6.7 OZ, DIFERENTES SABORES	2.000,00
	18	**GALLETA** SABORES SURTIDOS X 12 UND.X 600G.	2.000,00
	19	**DULCE** CHUPETA X 24U UND. X 456G	2.000,00
	20	**REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO (DE DEFENSA CIVIL Y BOMBEROS Y COMUNIDAD) OPCION 1:** PASTEL DE CARNE, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, OPCION 2: PASTEL DE POLLO, YOGURT DE 200 ML, OPCION 3: SÁNDWICH JAMÓN Y QUESO, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, REFRIGERIOS LAS CANTIDADES DIARIAS DE ENTREGA SERÁN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	2.000,00

ACTIVIDAD 3: ESTRATEGIA E-PAÍS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

La Policía Nacional de Colombia ha desarrollado una estrategia integral para la protección de niñas, niños y adolescentes (NNA), con el objetivo de garantizar su seguridad, integridad y bienestar, previniendo que sean víctimas de delitos o explotación. Esta estrategia se enmarca en el compromiso institucional de proteger a los grupos más vulnerables y promover sus derechos, en línea con los principios constitucionales y las normativas internacionales.

Objetivos principales:

1. **Prevenir la vulneración de derechos**: Evitar que los NNA sean víctimas de delitos como abuso sexual, explotación laboral, reclutamiento forzado, trata de personas, violencia intrafamiliar y acoso escolar.
2. **Promover entornos seguros**: Garantizar que los espacios donde los NNA se desenvuelven (hogares, escuelas, parques, comunidades) sean seguros y protectores.
3. **Fortalecer la participación comunitaria**: Involucrar a las familias, instituciones educativas y comunidades en la protección y cuidado de los NNA.
4. **Educar y concientizar**: Brindar herramientas a los NNA, sus familias y cuidadores para identificar riesgos y prevenir situaciones que pongan en peligro su integridad.

Componentes clave de la estrategia:

1. **Prevención y educación**:

   - **Charlas y talleres**: Implementación de programas educativos en colegios y comunidades para enseñar a los NNA sobre sus derechos, autocuidado y prevención de riesgos.
   - **Campañas de sensibilización**: Difusión de mensajes preventivos a través de medios de comunicación y redes sociales, dirigidos a padres, cuidadores y la sociedad en general.
   - **Escuelas de Seguridad Ciudadana**: Espacios donde se fomenta la cultura de la legalidad y se promueven valores como el respeto y la solidaridad.

2. **Protección y vigilancia**:

   - **Patrullajes especializados**: Presencia policial en zonas de alta vulnerabilidad, como parques, colegios y entornos comunitarios, para disuadir delitos contra NNA.
   - **Operativos de control**: Acciones para identificar y neutralizar redes de explotación infantil, trata de personas y reclutamiento forzado.
   - **Atención inmediata**: Respuesta rápida y efectiva ante denuncias de vulneración de derechos de NNA.

3. **Atención integral**:

   - **Rutas de atención**: Coordinación con instituciones como el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), Fiscalía y Defensoría del Pueblo para garantizar una atención integral a los NNA víctimas de delitos.
   - **Acompañamiento psicosocial**: Apoyo emocional y psicológico a los NNA y sus familias durante el proceso de recuperación.
   - **Refugios y hogares de paso**: Espacios seguros para NNA en situación de riesgo o víctimas de violencia.

4. **Tecnología y herramientas digitales**:

   - **Plataformas de denuncia**: Canales digitales y líneas de atención para reportar casos de vulneración de derechos de NNA, como la línea 141 del ICBF o el CAI Virtual.
   - **Georreferenciación de riesgos**: Uso de tecnología para identificar zonas de alto riesgo y focalizar acciones preventivas.

5. **Articulación interinstitucional**:

   - **Trabajo con entidades locales**: Cooperación con alcaldías, gobernaciones y organizaciones sociales para implementar programas de protección.
   - **Aliados internacionales**: Colaboración con organismos como UNICEF y ONGs para fortalecer las acciones de protección.

Acciones específicas:

- **Programa "Abre tus Ojos"**: Campaña para prevenir el reclutamiento forzado de NNA por parte de grupos armados ilegales.
- **Plan "Entornos Escolares Seguros"**: Fortalecimiento de la seguridad en colegios y sus alrededores para prevenir delitos como el acoso escolar y el microtráfico.
- **Operativos contra la explotación sexual**: Acciones para desarticular redes que explotan sexualmente a NNA, especialmente en zonas turísticas y fronterizas.
- **Campañas contra el ciberacoso**: Educación sobre los riesgos del uso de internet y las redes sociales, y cómo prevenir el acoso en línea.

Impacto esperado:

- **Reducción de delitos contra NNA**: Disminución de casos de abuso, explotación y violencia hacia los menores.
- **Fortalecimiento de entornos protectores**: Creación de espacios seguros donde los NNA puedan desarrollarse plenamente.
- **Empoderamiento de la comunidad**: Mayor participación de familias y comunidades en la protección de los derechos de los NNA.
- **Mejora en la atención a víctimas**: Respuesta integral y oportuna para los NNA que han sido víctimas de delitos.

Esta estrategia refleja el compromiso de la Policía Nacional de Colombia con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando que crezcan en entornos seguros y libres de violencia.

ACTIVIDAD	ITENS	DESCRIPCION	CANTIDAD
ENTREGABLES PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA E-PAIS	21	**SERVICIOS EDUCATIVOS TALLERES DE EDUCACION ESCOLARES**: IMPARTIR SESIONES INTERACTIVAS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES SOBRE DERECHOS, IDENTIFICACIÓN DE ABUSO, Y MECANISMOS DE DENUNCIA. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADO	3
	22	**SERVICIOS EDUCATIVOS FORMACIÓN PARA ADULTO/AS:** CAPACITAR A DOCENTES, PADRES Y CUIDADORES EN DETECCIÓN DE VIOLENCIAS, APOYO EMOCIONAL, Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADO	3
	23	**SERVICIOS EDUCATIVOS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN**: USAR REDES SOCIALES, MURALES Y EVENTOS COMUNITARIOS PARA PROMOVER ENTORNOS PROTECTORES DE NNA PARA PREVENIR LAS VULNERACIONES VIOLENCIA, REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADO	3
	24	**SERVICIOS EDUCATIVOS FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓNCOMUNAL** PARA CREAR REDES COMUNITARIAS DE APOYO AL SISTEMA DE CUIDADO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE MASCULINIDADES CUIDADORAS Y NO VIOLENTAS/NUEVAS MASCULINIDADES	3
	25	**SERVICIOS EDUCATIVOS CENTROS EDUCATIVOS** CON ACTIVIDADES RECREATIVAS Y PSICOSOCIALES, SOSTENIDOS MEDIANTE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS, REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES	3
	26	**SERVICIOS EDUCATIVOS CAMPAÑAS COMO "VECINOS ALERTAS"** INTEGRADAS CON LÍDERES, LÍDERESAS, VINCULADAS A PROTOCOLOS DE DENUNCIA DIGITAL (APPS) Y LEGAL. LIDERADOS POR LA POLICÍA NACIONAL	3
	27	**ASESORÍA JURÍDICA**: OFRECER SERVICIOS LEGALES PARA VÍCTIMAS Y FAMILIAS, INCLUYENDO TALLERES SOBRE DERECHOS.	3
	28	**SERVICIOS EDUCATIVOS PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL** A TRAVÉS DE TALLERES Y GRUPOS DE APOYO A ACOMPAÑAMIENTO A NNA Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS O SITUACIONES DE RIESGO.	3

	29	**SERVICIOS EDUCATIVOS TALLERES DE CIBERSEGURIDAD**: FORTALECER A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN IDENTIFICIACIÓN DE LA VIOLENCIA DIGITAL PARA PREVENIR EL ACOSO EN LÍNEA, GROOMING, ENTRE OTROS Y DISMINUIR LOS RIESGOS CIBERNÉTICOS. REALIZADOS POR PROFESIONALES EN SISTEMAS/PSICOSOCIALES.	3
	30	**SERVICIOS EDUCATIVOS DISEÑAR ACTIVIDADES ACCESIBLES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** CON DISCAPACIDAD O DE COMUNIDADES VULNERABLES REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADOS	3
	31	**SERVICIOS EDUCATIVOS CAPACITACIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES** SOBRE EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD CON MECANISMOS FORMALES PARA INCORPORAR SUS PROPUESTAS EN POLÍTICAS LOCALES. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADOS	3
	32	**SERVICIOS EDUCATIVOS CAPACITAR A ADOLESCENTES EN DERECHOS Y TRABAJO** PROTEGIDO PARA REDUCIR RIESGOS DE TRABAJO INFANTIL Y VULNERACIÓN DE DERECHOS. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADOS	3
	33	**SERVICIOS EDUCATIVOS CAPACITAR A LA COMUNIDAD** SOBRE LAS NORMAS EN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y LA TRATA DE PERSONAS. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADOS	3
	34	**SERVICIOS EDUCATIVOS ORGANIZAR EVENTOS** RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CONCURSOS ARTÍSTICOS QUE FORTALEZCAN LAS HABILIDADES PARA LA VIDA Y FOMENTE ENTORNOS SEGUROS Y PROTECTORES.	3
	35	**SERVICIOS EDUCATIVOS CAPACITAR A COMUNIDADES** FRENTE A LA RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE RIESGOS NATURALES O EXTERNOS COMO DESASTRES, EL CONFLICTO ARMADO, ENTRE OTRAS. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES, INTEGRANTES DE CUEPROS DE ENERGENCIAS Y/O ABOGADOS	3
	36	**SERVICIOS EDUCATIVOS REALIZAR TALLERES** DE CRIANZA POSITIVA: ENSEÑAR A PADRES/MADRES/CUIDADORES/AS EN MANEJO DEL ESTRÉS Y COMUNICACIÓN ASERTIVA. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES, Y/O ABOGADOS.	3
	37	**JUGO** TETRA BRIK 200 ML / FRUIT JUICE DRINK 6.7 OZ, DIFERENTES SABORES	1.000
	38	**GALLETA** SABORES SURTIDOS UND.X 600G.	1.000
	39	**DULCE** CHUPETA UND. X 456G	1.000
	40	**ALIMENTACION FUERZA PUBLICA REFRIGERIOS** OPCION 1: PASTEL DE CARNE, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, OPCION 2: PASTEL DE POLLO, YOGURT DE 200 ML, OPCION 3: SÁNDWICH JAMÓN Y QUESO, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, REFRIGERIOS LAS CANTIDADES DIARIAS DE ENTREGA SERÁN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1.000

	41	**ALIMENTACION FUERZA PUBLICA ALMUERZOS:** PROTEÍNA DE 120 GRAMOS APROX. (RES, POLLO, CERDO), ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO 100 GRAMOS, SOPA DE VERDURAS, FRIJOLES, O CREMAS 250 ML, FRUTA O ENSALADA, PURÉ O GUARNICIÓN DE ALMIDÓN, COMO PAN, PAPAS, ARROZ O PASTA. BEBIDA: JUGO EN CAJA O NATURAL DE 300 ML (MORA, GUANÁBANA, TOMATE DE ÁRBOL, MANGO, FRESA) O GASEOSA DE 300 ML, O MENÚ A CONVENIR. (LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO A ELEGIR LA COMBINACIÓN DEL PLATO SEGÚN LO ESTIPULADO) PRESENTACIÓN: EMPACADO.	100
	42	**AGUA EN** BOLSAS * 24 350 ML	120

ACTIVIDAD 4: IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PAZ DEL GOBIERNO NACIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ, INVOLUCRANDO ESPECIALMENTE A LA JUVENTUD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y EL IMPULSO DE LOS PDETS "TALLERES DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO Y APOYO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, PROTECCIÓN A LÍDERES SOCIALES Y TRABAJO COMUNITARIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO"

La implementación de las políticas de paz del Gobierno Nacional y la creación de un Servicio Social para la Paz son iniciativas clave para fortalecer la construcción de paz en Colombia, especialmente en territorios afectados por el conflicto armado y la violencia. Estas estrategias buscan involucrar activamente a la juventud, así como a niños, niñas, adolescentes y líderes sociales, en la promoción de la reconciliación, la prevención del reclutamiento forzado y el impulso de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). A continuación, se describe cómo se implementan estas políticas y acciones en el contexto de un municipio, tanto en zonas urbanas como rurales:

1. Implementación de las Políticas de Paz del Gobierno Nacional

El Gobierno Nacional ha establecido políticas y programas para consolidar la paz, basados en el Acuerdo Final de Paz de 2016. Estas políticas incluyen:

- **PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial)**: Iniciativas para transformar territorios históricamente afectados por el conflicto, priorizando la inversión en infraestructura, educación, salud y desarrollo económico.
- **Prevención del reclutamiento forzado**: Acciones para proteger a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de ser reclutados por grupos armados ilegales.
- **Protección a líderes sociales**: Medidas para garantizar la seguridad de los defensores de derechos humanos y líderes comunitarios.
- **Participación ciudadana**: Fomento de la inclusión de las comunidades, especialmente los jóvenes, en la construcción de paz.

2. Servicio Social para la Paz

El Servicio Social para la Paz es una iniciativa que busca vincular a los jóvenes en proyectos comunitarios y de construcción de paz, ofreciéndoles oportunidades de formación, empleo y participación social. Este servicio incluye:

- **Formación en habilidades para la paz**: Capacitación en resolución de conflictos, liderazgo comunitario y derechos humanos.
- **Proyectos comunitarios**: Participación activa en iniciativas que beneficien a sus comunidades, como la construcción de infraestructura, programas educativos y actividades culturales.
- **Prevención de violencias**: Trabajo en talleres y campañas para prevenir el reclutamiento forzado, la violencia intrafamiliar y el acoso escolar.

3. Talleres de Prevención del Reclutamiento y Apoyo a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes

Estos talleres son una herramienta clave para proteger a los menores y jóvenes de los riesgos asociados al conflicto armado y la violencia. Incluyen:

- **Educación sobre derechos**: Enseñanza a los NNA y jóvenes sobre sus derechos y cómo protegerse.
- **Actividades lúdico-recreativas**: Espacios de esparcimiento y aprendizaje que fomentan valores como la solidaridad, el respeto y la convivencia.
- **Acompañamiento psicosocial**: Apoyo emocional y psicológico a los NNA y jóvenes que han sido víctimas de violencia o están en riesgo de reclutamiento.
- **Campañas de sensibilización**: Difusión de mensajes preventivos en colegios, comunidades y medios de comunicación.

4. Protección a Líderes Sociales

La protección de los líderes sociales es fundamental para garantizar la continuidad de los procesos comunitarios y de construcción de paz. Las acciones incluyen:

- **Rutas de protección**: Coordinación con entidades como la Unidad Nacional de Protección (UNP) para brindar medidas de seguridad a los líderes en riesgo.
- **Capacitación en autoprotección**: Talleres para enseñar a los líderes y comunidades cómo identificar y mitigar riesgos.
- **Acompañamiento institucional**: Presencia de la Policía Nacional y otras entidades en zonas de alto riesgo para disuadir amenazas.

5. Trabajo Comunitario en Zonas Urbanas y Rurales

El trabajo comunitario es esencial para fortalecer los lazos sociales y promover la paz en los territorios. Las acciones incluyen:

- **Jornadas de integración comunitaria**: Actividades culturales, deportivas y educativas que fomentan la convivencia y la reconciliación.
- **Proyectos productivos**: Apoyo a iniciativas económicas que generen empleo y desarrollo local, especialmente para jóvenes y mujeres.
- **Fortalecimiento de organizaciones comunitarias**: Capacitación y acompañamiento a grupos locales para que lideren procesos de paz y desarrollo.

6. Articulación con los PDET

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son una herramienta clave para implementar las políticas de paz en los territorios más afectados por el conflicto. Las acciones incluyen:

- **Inversión en infraestructura**: Construcción de vías, escuelas, centros de salud y otros proyectos que mejoren la calidad de vida.
- **Fomento de la economía local**: Apoyo a proyectos agrícolas, turísticos y artesanales que generen empleo y desarrollo sostenible.
- **Participación comunitaria**: Inclusión de las comunidades en la planeación y ejecución de los proyectos PDET.

Impacto Esperado

- **Reducción del reclutamiento forzado**: Menor vulnerabilidad de los NNA y jóvenes frente a los grupos armados ilegales.
- **Fortalecimiento de la convivencia**: Mejora de las relaciones comunitarias y reducción de la violencia.
- **Empoderamiento juvenil**: Mayor participación de los jóvenes en la construcción de paz y el desarrollo local.
- **Protección de líderes sociales**: Garantía de seguridad para quienes promueven los derechos humanos y el desarrollo comunitario.
- **Transformación territorial**: Avance en la implementación de los PDET, contribuyendo al desarrollo sostenible y la reconciliación.

Esta estrategia integral refleja el compromiso del Gobierno Nacional, la Policía Nacional y las comunidades en la construcción de una paz estable y duradera, especialmente en los territorios más afectados por el conflicto. La participación activa de los jóvenes, niños, niñas, adolescentes y líderes sociales es fundamental para lograr estos objetivos.

ACTIVIDAD	ITENS	DESCRIPCION	CANTIDAD
ENTREGABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PAZ	43	**ALIMENTACION FUERZA PUBLICA ALMUERZO OPCIONES:** 1. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE O CHICHARRÓN Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 2.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO; EMPACADO CON CUBIERTOS. 3.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 4.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 5. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE MOLIDA Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. LAS CANTIDADES DIARIAS DE ENTREGA SERÁN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	400
	44	**ALIMENTACION FUERZA PUBLICA REFRIGERIOS OPCION** 1: PASTEL DE CARNE, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, OPCION 2: PASTEL DE POLLO, YOGURT DE 200 ML, OPCION 3: SÁNDWICH JAMÓN Y QUESO, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, REFRIGERIOS LAS CANTIDADES DIARIAS DE ENTREGA SERÁN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	400
	45	**ESTACIÓN DE CAFÉ**	6
	46	**TRANSPORTE INTER VEREDAL**	GLOBAL

	47	**MATERIAL PEDAGÓGICO** MANUAL DE AUTOPROTECIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES Y SUS COLECTIVOS 50 PAGINAS	1000
	48	**OLLAS COMUNITARIAS**, SANCOCHO O SOPA TRADICIONAL, INGREDIENTES PAPA, PLÁTANO, PASTA, ARROZ, LENTEJA, ZANAHORIA, HABICHUELA, CEBOLLA, CILANTRO, CARNE, POLLO, ARROZ, HUEVOS, PLÁTANO MADURO; BEBIDA AGUAPANELA O LIMONADA.	5

ACTIVIDAD 5: CAPACITACIONES

4.1. CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS PARA INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC).

La capacitación en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH) dirigida a la fuerza pública en Colombia es esencial para garantizar que las instituciones responsables de la seguridad respeten y protejan los derechos fundamentales de la población, particularmente en un contexto marcado por el conflicto armado y la violencia interna que ha impactado al país durante décadas. Esta formación no solo busca prevenir abusos y garantizar el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales, sino también fortalecer el Estado de Derecho y promover una cultura de respeto y protección de los derechos humanos en el país.

Contexto en Colombia

Colombia ha sido un escenario de conflicto armado durante más de 50 años, involucrando a guerrillas, paramilitares, fuerzas del Estado y otros actores armados ilegales. En este contexto, los derechos humanos y el DIH tienen una importancia especial, ya que las violaciones a estos derechos han sido recurrentes durante el conflicto.

El Derecho Internacional Humanitario tiene una aplicación directa en los conflictos armados y en situaciones de violencia interna, ya que establece las reglas para proteger a las personas que no participan directamente en las hostilidades (como civiles, prisioneros de guerra, heridos y enfermos). Por su parte, los derechos humanos son universales y aplican en todos los contextos, incluyendo los tiempos de guerra.

Estrategias y Programas de Capacitación en Colombia

1. Normativa y Tratados Internacionales

- Convenciones de Ginebra y Protocolos Adicionales: La capacitación debe incluir el conocimiento de las Convenciones de Ginebra (1949) y sus Protocolos Adicionales (1977), que rigen la protección de las víctimas en los conflictos armados.
- Tratados de Derechos Humanos: Se deben abordar tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), y los compromisos adquiridos por Colombia a través de su firma y ratificación de otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

2. Objetivos de la Capacitación

- Concienciar a la Fuerza Pública sobre el respeto y la protección de los derechos humanos y el cumplimiento del DIH, especialmente en contextos de conflicto armado, situaciones de desplazamiento forzado y enfrentamientos con grupos ilegales.

- Garantizar el respeto al derecho a la vida, la integridad personal y la libertad de todos los ciudadanos, incluidos los prisioneros de guerra, los civiles, y aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.
- Prevenir la impunidad: Se busca que los miembros de la fuerza pública comprendan las consecuencias legales de las violaciones a los derechos humanos y al DIH y la necesidad de la rendición de cuentas.

3. Contenidos Clave de la Capacitación

- Derechos Humanos: Formación sobre los principios fundamentales de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, con énfasis en la protección de las víctimas del conflicto armado, como mujeres, niños y pueblos indígenas.
- Prohibiciones del DIH: Explicar las prohibiciones en los conflictos armados, como la tortura, el trato cruel e inhumano, el uso de armas prohibidas, la toma de rehenes y los ataques indiscriminados contra civiles.
- Principios del DIH: Asegurarse de que los miembros de la fuerza pública comprendan los principios de distinción (diferenciar entre combatientes y no combatientes), proporcionalidad (usar la fuerza mínima necesaria) y necesidad militar (solo se puede usar fuerza si es absolutamente necesario).
- Protección de los prisioneros de guerra: Capacitar sobre el trato adecuado a los prisioneros de guerra, según el DIH, asegurando que se respeten sus derechos y condiciones humanas de detención.

4. Estrategias Implementadas en Colombia

- Escuelas de formación y centros de instrucción militar: En Colombia, instituciones como la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", la Escuela de Infantería del Ejército, y otros centros de formación, incluyen módulos de derechos humanos y DIH en sus programas de capacitación básica y avanzada.
- Unidad de Derechos Humanos del Ejército: La Unidad de Derechos Humanos del Ejército Nacional se encarga de implementar programas de formación y capacitación dirigidos a las tropas sobre el respeto y la protección de los derechos humanos.
- Entrenamientos conjuntos con organismos internacionales: Se llevan a cabo programas de capacitación con la participación de entidades como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Defensoría del Pueblo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras organizaciones no gubernamentales que promueven el respeto por el DIH y los derechos humanos.
- Sistemas de monitoreo y evaluación: El seguimiento constante a la implementación de los programas de capacitación asegura que los conocimientos adquiridos se apliquen correctamente en el terreno.

5. Mecanismos de Supervisión y Rendición de Cuentas

- Mecanismos de rendición de cuentas: Los miembros de la fuerza pública deben estar conscientes de la importancia de los mecanismos nacionales e internacionales de supervisión, como el Sistema Penal Acusatorio de Colombia, la Fiscalía General de la Nación, y las investigaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
- Canales de denuncia y protección de víctimas: Se deben promover y garantizar los canales de denuncia para aquellos que sufran violaciones de derechos humanos y ofrecer protección a las víctimas y testigos.

6. **Desafíos y Retos**

- Persistencia de violaciones de derechos humanos: A pesar de los esfuerzos, todavía existen casos de violaciones a los derechos humanos por parte de algunos miembros de la fuerza pública, lo que genera desafíos en la implementación efectiva de la capacitación.
- Cultura institucional: En algunos casos, las actitudes y la cultura dentro de las fuerzas armadas y policiales pueden interferir con la plena aplicación de los principios de derechos humanos y DIH, lo que requiere esfuerzos continuos para cambiar actitudes y mejorar la formación.
- Despliegue en zonas de conflicto: En las zonas rurales y en áreas afectadas por el conflicto armado, la capacitación continua es vital para hacer frente a las complejidades del terreno y las situaciones de conflicto de baja intensidad.

Conclusión

En Colombia, la capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario para la fuerza pública es una herramienta esencial para garantizar la protección de la población civil, prevenir violaciones y fortalecer el respeto al Estado de Derecho. La implementación efectiva de estos programas es crucial para lograr una paz duradera y mejorar la confianza de la sociedad en sus instituciones de seguridad. A pesar de los avances, la formación continua y la supervisión rigurosa siguen siendo elementos clave en la construcción de una fuerza pública respetuosa de los derechos humanos.

ACTIVIDAD	ITENS	DESCRIPCION	CANTIDAD
ENTREGABLES PARA CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS	49	**SERVICIOS EDUCATIVOS CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**, LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS PARA INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA Y COMUNIDAD EN GENRAL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC).DICTADA POR PROFESIONAL EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, SOCIOLOGIA Y/O SICOLOGIA CON EXPERIENCIA EN DDHH, LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOSPROFESIONAL EN DERECHO, CON EXPERIENCIA EN DDHH, LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, POR HORA.	60
	50	**ESTACION DE CAFÉ**	5
	51	**ALIMENTACION FUERZA PUBLICA REFRIGERIOS** QUÉ INCLUYE PASTEL HOJALDRADO (JAMÓN, QUESO O POLLO Y MAICITOS Y/O SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO) MÁS JUGO DE CAJA O GASEOSA DE 350 ML. SERVILLETA	300
	52	**AGUA EN BOTELLA, PET X 600 ML** PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO	300
	53	**CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS**, 20 PAGINAS	1.000
	54	**PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES**	2

4.2. CAPACITACIONES Y REALIZAR DE CAMPAÑAS DE FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS PARA LA SANA CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE PROMOCIÓN PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS. EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.

ara llevar a cabo capacitaciones y campañas de fortalecimiento de medidas para la sana convivencia ciudadana y promoción para el acceso a la justicia en el municipio de Remedios, en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), se pueden seguir una serie de pasos clave para asegurar que se logren los objetivos de manera efectiva:

1. **Diagnóstico y Contextualización**

   - Identificar necesidades locales: Realizar un diagnóstico preliminar en el municipio de Remedios sobre los principales problemas de convivencia y acceso a la justicia, para personalizar las capacitaciones y campañas a las realidades del territorio.
   - Revisión de la Ley 1801 de 2016: Asegurarse de que todas las acciones estén alineadas con los principios establecidos en la ley, particularmente en lo relacionado con la convivencia ciudadana, la prevención de conflictos y el acceso a la justicia.

2. **Capacitación**

   - Temáticas clave: Desarrollar un programa de capacitación que aborde temas como:
   - Derechos y deberes ciudadanos: Explicar la importancia de la convivencia respetuosa y el cumplimiento de las normas en espacios públicos.
   - Mediación y resolución de conflictos: Formar a líderes comunitarios, autoridades locales y ciudadanos en técnicas de mediación para resolver disputas sin recurrir a la violencia.
   - Acceso a la justicia: Informar sobre los mecanismos legales disponibles para la resolución de conflictos, como la denuncia de infracciones, el uso de las comisarías de familia, y la función de los jueces de paz.
   - Metodología: Utilizar talleres interactivos, charlas y foros para promover la participación activa de la comunidad.

3. **Campañas de Sensibilización**

   - Objetivos: Crear campañas para sensibilizar a la población sobre la importancia de la convivencia pacífica, el respeto por las normas de policía y el acceso a la justicia.
   - Medios de comunicación: Usar diferentes medios como carteles, radio comunitaria, redes sociales y eventos locales para divulgar información sobre las medidas para la sana convivencia y cómo acceder a los servicios de justicia.
   - Mensajes clave:
   - Fomentar el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.
   - Promover la denuncia responsable y la protección de los derechos humanos.
   - Informar sobre los canales para acceder a la justicia y la importancia de hacerlo para garantizar el orden y la paz.

4. **Involucramiento de la Comunidad**

   - Grupos objetivos: Identificar y trabajar con diferentes grupos dentro de la comunidad, tales como jóvenes, mujeres, líderes comunitarios, y autoridades locales.
   - Participación activa: Fomentar la participación activa de la ciudadanía mediante la creación de comités de convivencia y espacios de diálogo.

5. **Evaluación y Seguimiento**

- Medición de impacto: Establecer indicadores para medir el éxito de las capacitaciones y campañas (por ejemplo, reducción de incidentes de convivencia, aumento de denuncias a la policía).
- Retroalimentación: Realizar encuestas y reuniones con la comunidad para obtener retroalimentación y ajustar las estrategias conforme a las necesidades y percepciones de la población.

Al cumplir con la Ley 1801 de 2016, se busca no solo garantizar el orden y la seguridad, sino también promover un ambiente en el que los derechos de todos los ciudadanos sean respetados, y donde se fortalezcan los lazos comunitarios y el acceso a los recursos de justicia de manera equitativa.

ACTIVIDAD	ITENS	DESCRIPCION	CANTIDAD
ENTREGABLES CAPACITACIÓN SOBRE LEY 1801 DE 2016 (CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	55	**PROFESIONAL EN DERECHO** CON CAPACIDAD DE UTILIZAR EL CONOCIMIENTO Y LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS, EN DIÁLOGO CON OTRAS DISCIPLINAS, PARA COMPRENDER Y EXPLICAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN CONTEXTO, DISEÑANDO E IMPLEMENTANDO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DESDE LA HABILIDAD DE CAPACITAR Y FORMAR DE MANERA DIDÁCTICA Y EDUCATIVA A INDIVIDUOS, GRUPOS Y ORGANIZACIONES, FOMENTANDO EL BIENESTAR EN UN MARCO DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CON LA POSIBILIDAD DE TRANSMITIR APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS. POR HORA.	60,00
	56	**ESTACION DE CAFÉ**	3,00
	57	**KIT EDUCATIVO** (AGENDA, LAPICERO Y PROGRAMADOR)	250,00
	58	**USB** DE 8 GB CON LAS MEMORIAS DE LA CAPACITACIÓN	250,00
	59	**REFRIGERIOS** QUÉ INCLUYE PASTEL HOJALDRADO (JAMÓN, QUESO O POLLO Y MAICITOS Y/O SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO) MÁS JUGO DE CAJA O GASEOSA DE 350 ML. SERVILLETA	250,00
	60	**HIDRATACIÓN** (AGUA EN BOTELLA) PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO	250,00
	62	**COMPRA DE VOLANTES** MEDIA CARTA SEGÚN DISEÑO	1.000,00
	63	**PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES**	2,00

En razón del marco de lo anterior, el Municipio considera pertinente, y relevante realizar **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ESTRATEGIA AL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS**.

1.1. UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	"AHORA SI, EL GOBIERNO DE LA GENTE", 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA	3. PAZ TOTAL Y JUSTICIA SOCIAL
COMPONENTE	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
PROGRAMA	REMEDIOS SEGURO, EN ARMONÍA Y CONVIVENCIA
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LA SEGURIDAD Y LA

	SANA CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LA PAZ TOTAL EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS
CÓDIGO BPIN	2024056040060
CODIGO DE PRODUCTO	4501056
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA JUSTICIA Y SEGURIDAD PARA LA JUSTICIA Y SEGURIDAD
CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	450105700
INDICADOR DE PRODUCTO	NÚMERO DE PICSC IMPLEMENTADOS
PRODUCTO PDT	CREACIÓN, SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CONVIVENCIA Y (PISCC)
INDICADOR DE PRODUCTO	NÚMERO DE (PISCC) IMPLEMENTADOS
META CUATRIENIO	1

2. EL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ESTRATEGIA AL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio de alimentación que pretende adquirir la Alcaldía municipal de Remedios, está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se detalla a continuación: **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

El objeto del Convenio está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
80000000	80140000	80141600	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
93000000	93140000	93141500	93141514	SERVICIOS SOCIOCULTURALES

2.3. ALCANCE DEL CONVENIO:

El convenio de asociación pretende desarrollar las actividades descritas en la necesidad; ,

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

El Convenio cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ESTRATEGIA AL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS**, no requiere de autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio de Asociación.

2.6. PLAZO:

El plazo del Convenio será partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

a. Los bienes y servicios serán entregados en el municipio de Remedios, o en el lugar donde indique la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir los costos de transporte para cumplir con el servicio de alimentación, la cual proveerá previa autorización expedida por la supervisora del convenio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de

1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Municipio de Remedios adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Que la FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, entidad sin ánimo de lucro; presentó al Municipio propuesta manifestando la entrega de un aporte del 30% del valor total del convenio para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución del convenio **AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ESTRATEGIA AL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.**

Así mismo se constata que la FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, cuenta con la capacidad legal, financiera y administrativa para cumplir con el objeto del convenio y adicionalmente ha tenido la siguiente experiencia:

La fundación fue constituida mediante acta del 18/12/2017, de los Fundadores, inscrita el 28/12/2017 bajo el número 9270 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia; por lo tanto, es una entidad que cuenta con más de siete años de constitución y experiencia.

Que, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal, se tiene que la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**, de acuerdo a su objeto social puede: (...) A) La Fundación tiene por objeto el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad. En especial, realizará lo siguiente:

1. Gestionar recursos para niños, madres cabeza de familia y adultos mayores víctimas del conflicto armado que vivan en condición de vulnerabilidad.
2. Asesoramiento a las víctimas del conflicto armado, en el proceso legal por el cumplimiento de sus derechos.
3. Diseño; formulación y ejecución de proyectos sociales a nivel nacional.
4. Apoyo en la producción, ejecución y organización logística de eventos sociales, culturales y empresariales de pequeño, mediano y gran formato: suministro de, personal, alimentación, montaje de mobiliario e infraestructura, contratación de grupos artísticos y toda la producción que requiera el ATL y BTL.
5. Ejecución de programas y proyectos orientados a brindar acompañamiento integral a las madres cabezas de familia y víctimas del conflicto armado.
6. Diseño, formulación y ejecución de campañas de sensibilización, capacitaciones, conferencias y entrenamientos en todas las áreas de conocimiento.

Que, en igual sentido, la Fundación allego con la propuesta de asociación certificados de experiencia con ejecución de actividades similares a las que hacen parte de este convenio, como se detalla a continuación:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	TIEMPO
CPS-0247-2022	MUNICIPIO DE SEGOVIA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ENCUENTROS JUVENILES DE ASAMBLEA DE JUVENTUD Y ANTIOQUIA LAB 2022	$60.121.478	60 DÍAS
	CORPORACIÓN ENLACE ESTRATÉGICO EE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTREGA DE INSENTIVOS Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE PERSONAS EN APOYO AL MONTAJE Y DESARROLLO DE FERIA DE FLORES ORDEN DE SERVICIO 35868 DE 2018	$144.674.272	09 DÍAS
064-2022	INDER GIRARDOTA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS, PROMOVIENDO ESPACIOS PARA EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, QUE CONLLEVEN AL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FISICA DE LA POBLACIÓN GIRARDOTANA; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, JUSTAS DEPORTIVAS, PRÁCTICA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, AHORA SI, GIRARDOTA PARA TODOS 2020-2023.	$250.000.000	6 MESES
ORDEN DE COMPRA 47345	METROPARQUES	4600097399 DE 2023 / ADMINISTRACIÓN DELEGADA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA METROPARQUES. EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON METROPARQUES EICE A DESARROLLAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600097399.- TRAMITE 20231300307	$997.520.170	
ORDEN DE COMPRA 47731	METROPARQUES	TRAMITE 20231300948 - ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 47345 DEL TRAMITE 20231300307-4600097399 DE 2023 / ADMINISTRACIÓN DELEGADA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y	$502.480.717	

		CONVIVENCIA -METROPARQUES - PARA DESARROLLAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, CON EL FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS PLANTEADOS -OP01		

SSC-AEPSAL-002-2024	NORTE DE SANTANDER: SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2024O-130 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS COMUNIDADES DE CÚCUTA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE CON ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.	$2800,000,000	60 (DÍAS)
SIP-OJ-027-2024	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DINAMICEN LAS ESTRATEGIAS DE GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA. COMPONENTE NO. 1: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN NO FORMAL. COMPONENTE NO. 2: APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"	$1,353,664,458	2 MESES

CA-CONV-009-2024	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	AUNAR ESFUERZOS TCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURDICOS Y PROFESIONALES CON EL FIN DE DESARROLLAR ACCIONES INMERSAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) QUE PROMUEVA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLVAR	$500,000,000	3 (MESES)
CI-003-2024	ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC.	$1,253,406,122	111 (DÍAS)
MNSGSASISM038-2023	MUNICIPIO DE NEIVA	SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE GARANTICEN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$240,000,000	7 (MESES)
ESAL-007-2023	CHOCÓ: RÍO QUITO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PLANES, ACTIVIDADES, ACCIONES Y PROGRAMAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN 1) SEGURIDAD HUMANA PARA TENER UNA PAZ TOTAL, 2) FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y CULTURA CIUDADANA Y 3) JUSTICIA PUNITIVA Y RESTAURATIVA DEL PISCC	$600,532,700	5(MESES)

Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:

DESCRIPCION	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X

Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X
Entidad con duración no menor a la terminación del convenio y un año más	X
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio, se consideró el costo de las distintas actividades, bienes y servicios, conforme a la cotización efectuada en el medio local, conforme a los aportes del Municipio y la ESAL.

4.1. APORTE OFICIAL PARA EL CONVENIO:

El valor estimado del convenio es la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C ($354.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025.

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
NRO. 00470 DEL 10/04/2025	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	320.700.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	33.300.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**354.000.000**

4.2. APORTES DE LA FUNDACION

El aporte de la fundación para el convenio será de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L** ($151.714.285), correspondiente al 30% del total del convenio que tiene un valor de **QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L** ($505.714.285) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.

4.3. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:

Al Asociado/contratista se le entregarán los aportes del Municipio a través de desembolsos a la presentación de acta parciales de ejecución de las actividades establecidas en el convenio, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

4.4. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El municipio atenderá el pago del valor del Convenio con cargo del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	PORCENTAJE APORTES
APORTES DEL MUNICIPIO	354.000.000	70%
APORTES DE LA FUNDACION	151.714.285	30%
TOTAL, APORTES DEL CONVENIO	505.714.285	100%

4.5. GASTOS TRIBUTARIOS

Además de lo anterior, el futuro convenio que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente proceso contractual; en este sentido, el contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del convenio va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la Retención en la fuente, la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

4.6. ESTAMPILLAS MUNICIPALES

De otro lado, el Municipio al momento de realizar el desembolso al asociado y a través de la Secretaría de Hacienda, efectuará las retenciones por conceptos de tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, tal y como se detalla a continuación:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN	1%
RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TOTAL	**13,5%**

5. COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. COMPROMISO DEL ASOCIADO

1. Cumplir el objeto del convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el presente Convenio.
2. Cooperar con la Entidad en el cumplimiento del objeto del convenio realizando las actividades en la forma y tiempo pactados, cumpliendo las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que se requieran para la ejecución del convenio
3. Realizar el aporte establecido en la propuesta presentada y en las actividades establecidas en los estudios previos.

4. Presentar informes técnicos antes de cada pago.
5. Entregar los productos descritos en los estudios previos y ficha técnica.
6. Asumir la organización general de las actividades programadas
7. Comunicarle al Municipio y cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio de Asociación.
8. Conformar y disponer del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en la ficha técnica, que cumpla con los requisitos de formación académica.
9. Operar coordinadamente y en constante colaboración con la Entidad.
10. Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del convenio.
11. Suscribir la liquidación del convenio dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de ejecución del convenio.
12. Cumplir con el pago oportuno a los aportes al sistema de seguridad social en Colombia, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas reglamentarias.
13. Atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos efectuados por la supervisión del convenio, que designe para ello el Municipio.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
16. Responder y resarcir en forma oportuna al municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del convenio.
17. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto del convenio.
18. Presentar al Municipio informes parciales del cumplimento de las actividades objeto del Convenio.
19. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este.
20. Elaborar un informe final que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del convenio dentro de los plazos establecidos con la finalidad de justificar el desembolso gestionado para la ejecución del convenio.
21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
22. Cumplir con los requisitos que se establecen en el convenio para su perfeccionamiento y ejecución.
23. Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.

5.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del convenio
2. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de informes, cuentas de cobro o facturas del asociado, en el marco del desarrollo del presente convenio.
3. Realizar el desembolso de los recursos del convenio a través de la Secretaría de Hacienda, previo informe de supervisión y recibido a entera satisfacción y de los demás requisitos para pago.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio, a través del Supervisor del convenio.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente convenio.
7. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Convenio de manera directa o indirecta.

8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

5.3. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO:

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del Convenio, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los Convenios y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general, corresponde a aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del Convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015**.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL**
CASI CIERTO	SE ESPERA QUE OCURRA EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS	5
PROBABLE	PROBABLEMENTE OCURRA EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS	4
POSIBLE	ES POSIBLE QUE OCURRA ALGUNAS	3
IMPROBABLE	PODRÍA OCURRIR ALGUNAS VECES	2
RARO	SU OCURRENCIA ES DEMASIADO	1

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	Incremento de los Precios (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del Convenio	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso.
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Municipio	
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva

	insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio							la cláusula penal
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Incumplimiento del Convenio: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del Convenio, no cumple con las especificaciones del alcance del Convenio, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	requerimientos del supervisor o interventor.								
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del Convenio: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	**Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
		accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones de la administración del APU
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones de la administración del APU

		impliquen estos cambios							
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del Convenio, obsolescencia tecnológica.		Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

5.4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del Convenio, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir qué tipo de garantías debe aportar el contratista.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del Convenio. Existen elementos tanto facticos como jurídicos, que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello que de acuerdo a los siguientes supuestos fácticos y jurídicos:

1. La forma de desembolso.

El asociado NO prestará garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio.

5.5. CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA:

La ejecución del Convenio contará con una supervisión que será ejercida por **LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REMEDIOS. ANTIOQUIA**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

DAVID ENRIQUE LEÓN CHICO
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos